



DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

## **BOLETÍN INFORMATIVO**

13-10-2016

### **Tribunal de Sentencia Declaró Culpable a ex Empleada de FUNDEVI por el Delito de Difamación Constitutivas de Injurias**

Tegucigalpa.-La Sala II del Tribunal de Sentencia, después de valorar los medios de prueba ofertados durante el Juicio Oral y Público, por unanimidad de votos declaró culpable a la señora Lesbia Liliana Pacheco, ex empleada de la Fundación para el Desarrollo de la Vivienda Social Urbana y Rural ( FUNDEVI) , por el delito de Difamación Constitutivas de Injurias, en perjuicio del ciudadano Juan Carlos Reyes Flores quien se desempeña como director de dicha institución.

El Artículo 157 del Código Penal, en relación con el artículo 161, por dicho delito establece una pena concreta de 1 año 4 meses a 2 años 8 meses de reclusión.

De acuerdo a los hechos referidos en el proceso, la querellada después que el 24 de abril de 2010 fuera despedida de FUNDEVI, como represalia de su cancelación en febrero de 2012 empezó a publicar a través de la red social Facebook, vídeos donde aparecía el director de la mencionada institución Juan Carlos Reyes Flores, bailando y cantando en una reunión social privada, vídeos que ella tituló así “ Requisitos para ser director de FUNDEVI es simplemente saber bailar” frases que tenían un sentido sarcástico a fin de ridiculizarlo, de igual manera frases como “ a quien me pregunte cual es otro requisito para el puesto de este personaje” allí les va “ también saber cantar”.

También, a través de Facebook la señora Pacheco, colocó imágenes con frases y comentarios peyorativos y ofensivos, provocando reacciones negativas en los usuarios de la red, en contra del querellante, tales como que Reyes Flores valiéndose de su cargo perjudicaba a otros, que era capaz de hostigar laboralmente y sexualmente a sus subalternos, además de catalogarlo como una persona incompetente para desempeñar el cargo como director de FUNDEVI.

A criterio del director de FUNDEVI, tanto los vídeos como la imágenes publicadas en dicha red social han sido ofensivos, sarcásticos con el propósito de ridiculizarlo y desprestigiarlo públicamente, porque a las publicaciones en las redes sociales tienen acceso una cantidad de personas y todos los comentarios vertidos en su contra provocaron que muchas personas se formaran juicios equivocados en su contra, a parte del daño que este desprestigio provocó en su trabajo, su vida personal como familiar. Es así que el ofendido procedió a querellar a la señora Lesbia Liliana Pacheco, proceso que culminó con una sentencia condenatoria en su contra, por el delito antes referido.

Cabe destacar que esta es la primera sentencia condenatoria que se dicta en el Tribunal de Sentencia, como producto de una querrela por publicaciones hechas a través de las redes sociales.

El Tribunal convocó a las partes para la audiencia de determinación de la pena, el próximo 8 de noviembre a la 1:30 de la tarde.